



RESOLUCIÓN No **545**
(**20 DIC 2019**)

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para la vigencia fiscal de 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1º. del Decreto 4085 de 2011, la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es una entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 establece que "las unidades administrativas especiales y las superintendencias con personería jurídica son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos".

Que la ley 1940 del 26 de noviembre 2018 decreta el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, apropiando el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$54.579.255.513.

Que mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y detallaron los gastos, asignando a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de \$18.407.000.000 para Gastos de Personal, \$16.236.590.604 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$14.171.000.000 para Transferencias, \$67.000.000 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$5.697.664.909 para Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 del 26 de mayo de 2015, en su primer párrafo establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para la vigencia fiscal de 2019"

Que mediante Resolución 003 del 3 de enero de 2019, el Secretario General de la ANDJE, se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2019.

Que de acuerdo a la Resolución 0038 de 2019 "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2019 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República", se hace necesario, adicionar el valor presupuestado en el año 2019 y así cubrir el requerimiento de la Dirección General del presupuesto Público Nacional -DGPPN-.

Que se requiere efectuar un traslado en el presupuesto de Adquisiciones de Bienes y Servicios, contracreditando el rubro A-02-02 Adquisiciones diferentes de activos y acreditando el rubro A-08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditaje, en un total de \$8.283.000 de pesos.

Que, en la justificación Técnico-Económica suscrita por el Secretario General de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se consideró necesario efectuar el traslado presupuestal, con el objeto de adicionar la cuota de Auditaje de la Contraloría General de la Republica- CGR-

Que en el presupuesto de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la entidad existe la apropiación disponible y libre de afectación por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$8.283.000), según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 319 del 09 de diciembre de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera (E).

Que el traslado presupuestal propuesto, fue aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en sesión virtual realizada el 19 de diciembre de 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE- para la vigencia fiscal de 2019, así:

SECCION 1210
UNIDAD ADMINISITRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CONTRACRÉDITOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	SITUACION	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	
A	02					CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	8,283,000
A	02	02			10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$	8,283,000
TOTAL								\$	8,283,000

TOTAL, CONTRACRÉDITO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$8.283.000)

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para la vigencia fiscal de 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO – Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en las apropiaciones del presupuesto de funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- para la vigencia fiscal de 2019, así:

SECCION 1210
UNIDAD ADMINISITRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CRÉDITOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	SITUACION	CONCEPTO	CREDITOS
A	08					CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONE E INTERESES DE MORA	\$ 8,283,000
A	08	04				CSF	CONTRIBUCIONES	\$ 8,283,000
A	08	04	01		10	CSF	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	\$ 8,283,000
TOTAL								\$ 8,283,000

TOTAL, CRÉDITO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$8.283.000).

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y requiere para su ejecución de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 20 DIC 2019


MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidente
Ministerio de Justicia y del Derecho


CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario Técnico

APROBADO
Directora General del Presupuesto Público Nacional